



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO SERVICIO DE INGENIERIA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS EN SALUD.

1. ÁREA USUARIA:

- **ENTIDAD SOLICITANTE:** GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
- **RUC** : 20498390570
- **GERENCIA** : GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
- **DEPENDENCIA** : DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio prestado será "SERVICIO DE INGENIERIA EN FORMULACION Y EVALUACION PROYECTOS DE SALUD"

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contratación de un Profesional INGENIERO(A) ELECTRÓNICO y/o afines para la elaboración de expedientes técnicos de equipamiento biomédico (presupuesto, descripción técnica del equipamiento, cronograma de adquisición, cotizaciones y diagnóstico de equipamiento de la unidad productora de servicio de INVERSION PUBLICA hasta su aprobación requeridas a la Gerencia Regional de Salud por los Hospitales o Redes de Salud de la Región Arequipa, con la finalidad de obtener su aprobación en el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y a si contribuir al cierre de brechas del sector salud.

4. ANTECEDENTES/ACTIVIDAD:

Desarrollar actividades enmarcadas en formulación y evaluación de proyectos de inversión, para el logro de resultados en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo General:** Contratar los servicios de 01 INGENIERO(A) ELECTRÓNICO para formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos sobre equipamiento de inversión.
- **Objetos específico:** Contratación del servicio de un Profesional para realizar las funciones de formulación, evaluación de expediente técnicos y elaboración de informe detallado, especificando observaciones y/o recomendaciones para la viabilidad y aprobación de los proyectos de inversión

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1. Entregables

Entregable: 01

Consistente en:





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

1. Elaboración de expedientes técnicos de equipamiento biomédico "ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRÚRGICO, ELECTROBISTURÍ Y DE SISTEMA CIRUGÍA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL III GOYENCHE AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, (presupuesto, descripción técnica del equipamiento, cronograma de adquisición, cotizaciones y diagnóstico de equipamiento de la unidad productora de servicio de INVERSION PUBLICA.
2. Informe técnico de asistencia en evaluación de equipamiento biomédico, mobiliario médico y otros de ser requeridos a la GERESA por el Gobierno Regional de Arequipa del proyecto de Inversión en etapa de ejecución o paralizadas.
3. Elaboración de informes detallados, sobre las actividades y evaluaciones realizadas a proyectos de inversiones paralizados, así como las visitas técnicas hechas a los diferentes centros de salud de la región de Arequipa, indicando, antecedentes, análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones, de acuerdo con las normas técnicas vigentes del MINSA, las cuales serán a solicitud del Gobierno Regional y otras entidades públicas.
4. Informe técnico de evaluación del expediente de equipamiento biomédico del proyecto en formulación o ejecución y otros documentos técnicos que sean requeridos por la Dirección de OEPD y por el área de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.

Entregable: 02

Consistente en:

1. Elaboración de 01 expediente técnico hasta su aprobación de equipamiento (presupuesto, descripción técnica del equipamiento, cronograma de adquisición, cotizaciones y diagnóstico de equipamiento de la unidad productora de servicio de INVERSION PUBLICA requeridas a la Gerencia Regional de Salud por los Hospitales o Redes de Salud de la Región Arequipa.
2. Informe técnico de asistencia en evaluación de equipamiento biomédico, mobiliario médico y otros de ser requeridos a la GERESA por el Gobierno Regional de Arequipa del proyecto de Inversión en etapa de ejecución o paralizadas.
3. Elaboración de informes detallados, sobre las actividades y evaluaciones realizadas a proyectos de inversiones paralizados, así como las visitas técnicas hechas a los diferentes centros de salud de la región de Arequipa, indicando, antecedentes, análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones, de acuerdo con las normas técnicas vigentes del MINSA, las cuales serán a solicitud del Gobierno Regional y otras entidades públicas.
4. Informe técnico de evaluación del expediente de equipamiento biomédico del proyecto en formulación o ejecución y otros documentos técnicos que sean requeridos por la Dirección de OEPD y por el área de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.

Entregable: 03

Consistente en:





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

1. Elaboración de 01 expediente técnico hasta su aprobación de equipamiento (presupuesto, descripción técnica del equipamiento, cronograma de adquisición, cotizaciones y diagnóstico de equipamiento de la unidad productora de servicio de INVERSIÓN PÚBLICA requeridas a la Gerencia Regional de Salud por los Hospitales o Redes de Salud de la Región Arequipa.
2. Informe técnico de asistencia en evaluación de equipamiento biomédico, mobiliario médico y otros de ser requeridos a la GERESA por el Gobierno Regional de Arequipa del proyecto de Inversión en etapa de ejecución o paralizadas.
3. Elaboración de informes detallados, sobre las actividades y evaluaciones realizadas a proyectos de inversiones paralizadas, así como las visitas técnicas hechas a los diferentes centros de salud de la región de Arequipa, indicando, antecedentes, análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones, de acuerdo con las normas técnicas vigentes del MINSA, las cuales serán a solicitud del Gobierno Regional y otras entidades públicas.
4. Informe técnico de evaluación del expediente de equipamiento biomédico del proyecto en formulación o ejecución y otros documentos técnicos que sean requeridos por la Dirección de OEPD y por el área de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.

Entregable: 04

Consistente en:



1. Elaboración de 01 expediente técnico hasta su aprobación de equipamiento (presupuesto, descripción técnica del equipamiento, cronograma de adquisición, cotizaciones y diagnóstico de equipamiento de la unidad productora de servicio de INVERSIÓN PÚBLICA requeridas a la Gerencia Regional de Salud por los Hospitales o Redes de Salud de la Región Arequipa.
2. Informe técnico de asistencia en evaluación de equipamiento biomédico, mobiliario médico y otros de ser requeridos a la GERESA por el Gobierno Regional de Arequipa del proyecto de Inversión en etapa de ejecución o paralizadas.
3. Elaboración de informes detallados, sobre las actividades y evaluaciones realizadas a proyectos de inversiones paralizadas, así como las visitas técnicas hechas a los diferentes centros de salud de la región de Arequipa, indicando, antecedentes, análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones, de acuerdo con las normas técnicas vigentes del MINSA, las cuales serán a solicitud del Gobierno Regional y otras entidades públicas.
4. Informe técnico de evaluación del expediente de equipamiento biomédico del proyecto en formulación o ejecución y otros documentos técnicos que sean requeridos por la Dirección de OEPD y por el área de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.

7. Procedimiento.

El procedimiento de la prestación de los servicios se requiere la gestión del profesional de 08:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo para la adecuada ejecución del servicio bajo las normativas de ejecución de proyectos de inversión.

8. Plan de Trabajo.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

No aplica

9. Recursos a ser provistos por el proveedor.

El proveedor será responsable de disponer oportunamente de todos los recursos necesarios para la ejecución del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, la provisión de dichos recursos deberá encontrarse incluida en el monto contratado, de acuerdo con las características y alcance de la contratación.

10. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La entidad proporcionará al proveedor la información que se encuentren disponibles y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del servicio, coordinaciones con las instituciones intervinientes y cualquier otra actividad formal para la realización de las actividades, de acuerdo con el alcance de la contratación.

11. Responsabilidad por la asignación de bienes

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 2915, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad Asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos; caso contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de (05) días hábiles.

12. Normas técnicas.

No aplica

13. Impacto ambiental.

No aplica

14. Seguros.

- El proveedor debe contar con seguro de riesgos contra accidentes.
- El proveedor debe contar con implementos de seguridad según la Ley n° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

15. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

16. Mantenimiento preventivo.

No aplica

17. Soporte técnico.

No aplica

18. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

19. Requisitos de calificación y/o perfil del proveedor

19.1 Capacidad legal





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

- EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC.

19.1 Capacidad técnica

- Profesional Ingeniero (a) Electrónico (a) o Ing. Biomédico, o Ing. Mecánico o Ing. Electromecánico, colegiado (a) y habilitado(a).
- Capacitación en PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES INVIERTE.PE mínimo 100 h.
- Capacitación en residencia, supervisión y seguridad de obras con enfoque BIM y Lean mínimo 100 h.
- Capacitación en FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA.
- Experiencia específica relacionado al servicio, ya sea en evaluación y/o mantenimiento, preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos en Sector de salud en el sector público **mínimo 01 año**, incluye prácticas profesionales.
- Experiencia en general en sector público y/o privado **mínimo 02 años**, incluye prácticas profesionales.
- Para la acreditación de la experiencia requerida, se reconocerán las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales conforme a lo establecido en la **Ley N.º 31396** y demás normativa aplicable.
- Se considerará la experiencia de prestación de servicios en Entidades Públicas y/o Privadas, acreditados con:
 - Contratos y/o ordenes de servicio, con su respectiva conformidad.
 - Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo.
 - Con disponibilidad inmediata.
 - Disponibilidad para viajar.
- Capacidad organizativa, iniciativa y analítica para trabajar en equipo.

20. Lugar y Plazo de prestación del servicio.

El servicio prestado será: "SERVICIO DE INGENIERIA EN FORMULACION Y EVALUACION PROYECTOS DE SALUD", que se realizará en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, así como en diferentes centros de salud, donde exista necesidad o requerimiento del usuario, será por un plazo máximo de 108 días calendarios.

21. Resultados esperados.

A través del Área de Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) poder dar conformidad, viabilidad y seguimiento a proyectos de inversión pública en el sector salud.

22. Otras obligaciones del contratista.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

No aplica

23. Adelantos.

No aplica

24. Subcontratación.

No aplica

25. Confidencialidad.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

26. Propiedad intelectual.

No aplica

27. Plazo de entregables

- Primer Producto: El proveedor deberá presentar un primer informe sobre su producto realizada en un plazo de veintisiete (27) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- Segundo Producto: El proveedor deberá presentar un informe sobre su producto realizada en un plazo de cincuenta y cuatro (54) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- Tercer Producto: El proveedor deberá presentar un informe sobre su producto realizada en un plazo de ochenta y uno (81) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- Cuarto Producto: El proveedor deberá presentar un informe sobre su producto realizada en un plazo de ciento ocho (108) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El proveedor presentara 01 juego en original por mesa de partes de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, así mismo posterior a la conformidad tiene un plazo de 03 días para presentar 01 juego original por mesa de partes de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo

28. Forma de pago.

Crédito en (04) entregables, previa conformidad emitida en cada entregable por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

Nº Productos	Plazo de Ejecución	Monto por producto estimado
-----------------	-----------------------	-----------------------------

1	A los 27 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/3,700.00 (Tres mil setecientos con 00/100 soles)
2	A los 54 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/3,700.00 (Tres mil setecientos con 00/100 soles)
3	A los 81 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/3,700.00 (Tres mil setecientos con 00/100 soles)
4	A los 108 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/3,700.00 (Tres mil setecientos con 00/100 soles)

El monto de propuesta total de pago asciende a: S/14,800.00 (Catorce mil ochocientos con 00/100 soles) el cual será cancelado en (04) armadas.

29. Conformidad del servicio.

La conformidad del servicio será verificada y visada por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y quien otorgará la conformidad, de la Gerencia Regional de Salud, previa presentación de informe sobre actividades realizadas, en la recepción del área usuaria, adjuntando el recibo por honorarios y demás anexos para su correspondiente trámite.

30. Documentos para solicitar la conformidad y pago.

- Carta de solicitud de conformidad y prestación del servicio, presentado por trámite documentario del Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- El comprobante de pago ya sea recibo por honorarios o Factura según el régimen tributario perteneciente, emitido a nombre del Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- Informe del producto realizado según entregable.
- Copia de los términos de referencia, copia de la orden de servicio, todo esto debidamente firmados y foliados por el Proveedor del servicio.

31. Fórmula de reajuste.

No aplica

32. Penalidades.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En ese contexto y de conformidad en el artículo 4 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley

Nº 32069, corresponde que a través de usted se ponga en conocimiento a las diferentes áreas usuarias para el cumplimiento de la misma.

33. Responsabilidad por vicios ocultos.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

34. Declaratoria de viabilidad.

No aplica

35. Solución de controversias

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

36. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

37. Clausula Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11º de la Ley de contrataciones del Estado – Ley Nº 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. Nº 344- 2018-EF y la vigente "Directiva Nº01-2021-GRA-OPDI, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº48-GRA/GR. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, de la empresa, así como los integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la GERENCIA REGIONAL DE SALUD, OCI, Dirección de Administración, Dirección de Logística. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la Gerencia Regional de Salud pueda accionar.

38. Observaciones

De existir observaciones al entregable presentado por el contratista, la Entidad las comunicará mediante documento y su respectiva notificación al CONSULTOR DEL SERVICIO las observaciones, la entidad le podrá conceder al prestador del servicio hasta un plazo de 05 días hábiles desde el día siguiente de notificada, para subsanar las observaciones que surgieron, el incumpliendo se reiniciará el cálculo de penalidades por cada día de incumplimiento de levantamiento de observaciones, de superar el monto del 10% se podrá resolver el contrato.

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mg. ROBERTO CARLOS LAIME SIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO